

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

06 May 2011

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 292 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural G – 560 “Francisco Maureira” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

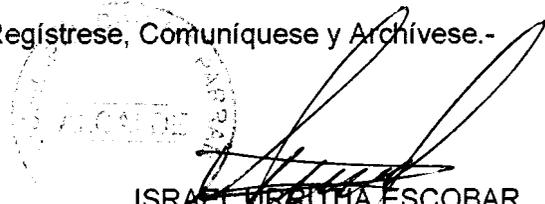
- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **VICTOR HUGO BUSTOS GALDAME**, R.U.T. N° **13.841.580-5**, Ex - Profesor de Educación General Básica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones de Profesor de Educación General Básica en la Escuela Rural G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



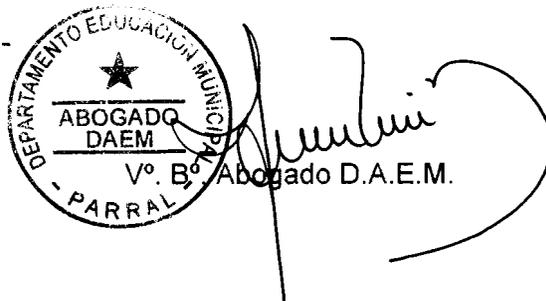
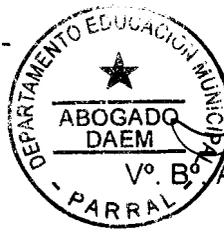
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECTOR
10EJOCOMAR/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Centraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO
DAEM
Vº. Bº. Abogado D.A.E.M.


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnico Pedagógica General
1. Municipalidad de Parral
